Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00847-00

Como quiera que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de mínima cuantía a favor de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A**., en contra de **SMART CARD SOLUTION S.A.S y OIDOR HERNANDEZ JENNYFER MARCELA.,** por las siguientes sumas de dinero:

1. **$31.057.300,** por concepto del capital indemnizado en virtud de la Póliza **No. 000474** (seguro colectivo de cumplimiento para contratos de arrendamiento), correspondientes a los cánones adeudados desde septiembre de 2020 hasta mayo de 2021, discriminados así: $3.253.450 x2, $3.507.200 x7.

2. Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3. **SÚRTASE** la notificación de esta providencia junto con sus demás anexos a la parte demandada, en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso. Los cuales corren de manera simultánea. Para tal efecto, utilícese sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acredítese su notificación con el envío físico de la demanda y sus anexos.

4. Reconocer personería para actuar al abogado **IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN** en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

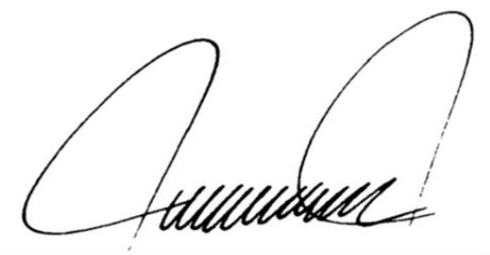

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.097
Fijado hoy **01 de octubre 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

LMB